



FONDO DE EMPLEADOS "LA MARMAJA" DE LEO BURNETT

NIT: 860.520.617-5

Personería Jurídica Resolución de DANCOOP No. 0913 de junio 1o./84

## FONDO DE EMPLEADOS LA MARMAJA DE LEO BURNETT Acuerdo No. 02 de 2020

Bogotá, febrero 05 de 2020

### POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL DE MARZO 12 DE 2020

La Junta Directiva del **FONDO DE EMPLEADOS LA MARMAJA DE LEO BURNETT**, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 424 del Código de Comercio, el Artículo 30° de la Ley 79 de 1988, en el artículo 30° del Decreto Ley 1481 de 1989 y los artículos 46° y 49° del Estatuto vigente, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 49° del Estatuto vigente, por el Acuerdo No. 01 del 05 de Febrero del 2020, la Junta Directiva del **FONDO DE EMPLEADOS LA MARMAJA DE LEO BURNETT** convocó a la Asamblea General de Delegados.
2. Que de conformidad con el Artículo 46° del Estatuto vigente, la Junta Directiva del **FONDO DE EMPLEADOS LA MARMAJA DE LEO BURNETT** debe reglamentar el proceso democrático para la realización de la Asamblea General de Delegados del Fondo, acorde con la normativa vigente.
3. Que es deber y un derecho de todos los asociados del **FONDO DE EMPLEADOS LA MARMAJA DE LEO BURNETT**, el participar activamente en la elección de sus Delegados y estos, en lo que tiene que ver con el nombramiento de sus dignatarios en la Junta Directiva, y en los estamentos de control, los integrantes del Comité de Control Social y la Revisoría Fiscal, para buscar el fortalecimiento del Fondo en su dirección y control.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º. CONVOCATORIA A LOS ASOCIADOS.** Se convoca a los asociados del **FONDO DE EMPLEADOS LA MARMAJA DE LEO BURNETT**, a las elecciones de Delegados para la Asamblea General de Delegados año 2020, la cual se realizará el día 12 de marzo de 2020 a las 4:00 p.m. en las instalaciones de RE:SOURCES (Calle 93B No 13 – 44, terraza) en Bogotá.

**ARTICULO 2º. DEFINICIÓN DE DELEGADO.** Llámese DELEGADO al asociado hábil que ha sido elegido por otros asociados, para que los represente en la Asamblea General de Delegados, para lo cual se convoca a la elección correspondiente.

**ARTICULO 3º. REQUISITOS PARA POSTULARSE COMO ASOCIADO DELEGADO.** Para postularse como Delegado, se requiere:



FONDO DE EMPLEADOS "LA MARMAJA" DE LEO BURNETT

NIT: 860.520.617-5

Personería Jurídica Resolución de DANCOOP No. 0913 de Junio 1o./84

1. Ser asociado hábil, es aquel que se encuentra inscrito en el registro social en la fecha de la convocatoria y que no tenga suspendidos sus derechos, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Fondo.
2. Haberse postulado libre y voluntariamente o, haber aceptado su postulación por otro asociado del Fondo.
3. Tener capacidad de liderazgo, representatividad, compromiso y responsabilidad social tanto con los asociados que aspira representar, como con la empresa patronal y con el Fondo.

#### **ARTÍCULO 4º. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS A DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS.**

1. Las inscripciones de los interesados a participar en la Asamblea General de Delegados se realizará a partir del Miércoles 05 de febrero de 2020 hasta el Jueves 20 de febrero de 2020 a las 5:00PM., a través del correo electrónico del Fondo [marmaja@lamarmaja.com](mailto:marmaja@lamarmaja.com) o directamente, por escrito, en las oficinas del FONDO DE EMPLEADOS. El día Viernes 21 de febrero, la Gerencia del Fondo de Empleados La Marmaja de Leo Burnett publicará el listado de los asociados interesados en participar como delegados.
2. Si a la fecha del cierre de la inscripción de Delegados no se completa el número de postulantes para principales y suplentes establecidos por la Junta Directiva, las votaciones se realizarán con los asociados inscritos sin que estos sean inferior a veinte (20), según lo reglamentado en los Estatutos en el artículo 49.

#### **ARTÍCULO 5º. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS A SER INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉ DE CONTROL SOCIAL.**

Todos los asociados del **FONDO DE EMPLEADOS LA MARMAJA DE LEO BURNETT** podrán postularse para ser integrantes de cualquiera de estos cargos; independientemente de que hayan sido elegidos como Delegados o no a la Asamblea General de Delegados. Para tal efecto se debe seguir el siguiente proceso:

1. Las inscripciones de los interesados a integrar la Junta Directiva y el Comité de Control Social, se realizarán a partir del Miércoles 05 de febrero de 2020 hasta el Jueves 20 de febrero de 2020 a las 5:00PM a través del correo electrónico del Fondo [marmaja@lamarmaja.com](mailto:marmaja@lamarmaja.com) o directamente, por escrito, en las oficinas del FONDO DE EMPLEADOS. Al día siguiente hábil (21 de febrero) a la finalización del periodo de inscripción; la Gerencia del Fondo de Empleados La Marmaja de Leo Burnett publicará, el listado de los asociados postulantes a ser integrantes de la Junta Directiva y el Comité de Control Social.
2. La Junta Directiva decidirá ampliar el plazo de inscripción de postulantes a los cargos de elección, si a la fecha del cierre de la misma no se completa el número necesario establecido en los estatutos del Fondo, así:
  - Para la Junta Directiva: diez asociados (10), cinco (5) para principales y cinco (5) para suplentes.



FONDO DE EMPLEADOS "LA MARMAJA" DE LEO BURNETT  
NIT: 860.520.617-5  
Personería Jurídica Resolución de DANCOOP No. 0913 de junio 1o./84

- Para el Comité de Control Social: Seis asociados (6), tres (3) principales y tres (3) suplentes.

#### **ARTICULO 6°. REQUISITOS PARA POSTULARSE COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 53° de los Estatutos del Fondo, para ser elegido como integrante de la Junta Directiva, se deberá tener en cuenta la capacidad, aptitudes personales, el conocimiento, la integridad ética y la destreza, y los siguientes requisitos:

- a) Ser asociado hábil.
- b) Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones.
- c) Tener como mínimo una antigüedad de seis (6) meses como asociado.
- d) No ser empleado de LA MARMAJA.
- e) Acreditar conocimientos en economía solidaria.
- f) No haber sido sancionado durante el año inmediatamente anterior a su elección, por LA MARMAJA.
- g) No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales y estatutarias.

#### **ARTICULO 7°. REQUISITOS PARA POSTULARSE COMO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 69° de los Estatutos del Fondo, para ser elegido como integrante del Comité de Control Social, se requiere que el postulante tenga capacidad y aptitudes personales, el conocimiento, integridad ética y destreza y los siguientes requisitos:

- a) Ser asociado hábil.
- b) Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones.
- c) Tener como mínimo una antigüedad de seis (6) meses como asociado.
- d) No ser empleado de LA MARMAJA.
- e) Acreditar conocimientos en economía solidaria.
- f) No haber sido sancionado durante el año inmediatamente anterior a su elección, por LA MARMAJA.
- g) No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales y estatutarias.

**ARTÍCULO 8°. SISTEMA ELECTORAL.** El sistema que se aplicará para la elección de Delegados es el de nominación individual o uninominal, es decir, cada asociado hábil interesado se postulará para ser elegido como Delegado para asistir a la Asamblea General de Delegados.

**ARTÍCULO 9°. PROCESO DE LA VOTACIÓN.** La votación para Delegados se realizará por voto unipersonal el día de la asamblea de 2020. Cada asociado hábil votará únicamente por uno (1) de los asociados postulados. Estas jornadas de votación se llevarán a cabo de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Procedimiento de votación. Para el proceso electoral se tendrá en cuenta:
  - a) El asociado elector firmará la lista emitida por el Fondo y verificada por el Comité de Control Social con los sufragantes o asociados hábiles y procederá a votar.
  - b) En el voto el asociado deberá colocar el nombre y apellidos del asociado postulado por el cual vota como delegado o, por el número con el que está identificado en la precitada lista.
  - c) Si en los escrutinios aparece que un asociado elector tiene más de un voto, esto ocasionará la nulidad de los mismos al azar.



- Papeleta de votación. La papeleta de votación contendrá:
  1. La razón social del Fondo.
  2. Fecha de la Asamblea para la cual se eligen los Delegados.
  3. Espacio para el nombre del asociado candidato a Delegado o número con el que está identificado en la lista oficial, por el cual vota el elector.

**ARTÍCULO 10°. COMITÉ DE ESCRUTINIOS.** Para realizar este proceso, la Junta Directiva nombrará un Comité de Escrutinios compuesto por tres miembros: un (1) integrante de la Junta Directiva, uno (1) del Comité de Control Social y la Gerente, quienes se encargarán de implementar la infraestructura logística necesaria para tal fin, responsabilizándose de la apertura y cierre de las votaciones, y el conteo de sus votos. Una vez terminado el escrutinio, este Comité elaborará un Acta con los resultados totales de las votaciones en cada mesa electoral, con los nombres de los elegidos y su calidad de principal o suplente.

**ARTÍCULO 11°. RESULTADO DE LOS ESCRUTINIOS.** En cumplimiento de la normativa y los Estatutos vigentes, serán elegidos como Delegados Principales, en su orden, los primeros veinte (20) postulados que tengan mayor votación; y serán elegidos como Delegados Suplentes, en su orden, los siguientes postulados en orden de votación.

**PARÁGRAFO 1.** En caso de presentarse empate en una posición entre dos o más aspirantes a Delegados, el Comité de Escrutinios determinará mediante sorteo el aspirante elegido, procedimiento que deberá quedar expresamente definido en el Acta de Escrutinios.

**PARÁGRAFO 2:** Los Delegados suplentes asistirán a la Asamblea General Ordinaria de Delegados del Fondo, únicamente en caso de que un Delegado principal no pueda asistir por causa justificada ante la Administración del Fondo, ente que notificará en su orden, al primer suplente para asistir como Delegado Principal a la Asamblea, y así sucesivamente.

**ARTÍCULO 12°. RESULTADO DE LAS ELECCIONES DE DELEGADOS:** El día viernes 21 febrero del 2020 se publicará por escrito por medio de cartelera fijada en lugares visibles de las oficinas del Fondo y en las agencias, o por correo electrónico, o en la Página WEB del **FONDO DE EMPLEADO LA MARMAJA DE LEO BURNETT**, los resultados oficiales de la elección de Delegados, y la Junta Directiva del Fondo enviará las comunicaciones de nombramiento como Delegado a la Asamblea General de Delegados del año 2020 a los asociados elegidos, convocándoles a participar en la misma, junto con la información necesaria para tal fin.

**ARTICULO 13°. VIGENCIA:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 05 días del mes de febrero de 2020 y para constancia de su aprobación firman:

Raúl Martínez

**RAUL MARTÍNEZ**  
Presidente Junta Directiva

Helena Ch. Chaparro

**DIANA MILENA CHAPARRO CH.**  
Secretaria